

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 55**

FECHA INICIACIÓN
FINALIZACIÓN

05	09	2022
DÍA	MES	AÑO

FECHA

05	09	2021
DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS	HOYOS	GAVIRIA
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO
Despacho Virtual	Hora Iniciación: 9:00 militar)		Hora finalización 9:30 (hora Militar)

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	2	1	0	0	4	5	3	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año				Consecutivo Radicación				Co ns Re cu rs os										

RADICADO INTERNO

2	0	2	1	0	0	4	5	3
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA		DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP		Suspende	NO	9:00	9:30

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda nte (s)		Asistió	
		Lilian Stefany Frasser R.	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
		Jhons Alvaro Martínez V.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
3	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda do		Asistió	
		Alberth de Jesús Grajales Gallego	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Ddo.		Asistió	
		Karina Galeano Posada	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	

Llegado el día y la hora fijada por el despacho procede a empezar la audiencia inicial, pero luego de mucho tiempo de espera, el apoderado de

la parte demandante, no logró conectarse en debida forma, por lo que el despacho decide suspenderla, dado que sin la presencia de dicha parte resulta imposible celebrarla, lo que jurídicamente no es válido, por tanto el juzgado resuelve aplazarla para el día 5 de octubre de 2022, a las 9 am. por la misma plataforma.

No siendo otro el motivo de la presente, se termina la audiencia.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b575d8bcbaa2f38c15f265d09da52a4363712f22b051e7e87e040d4acc8d77ce**

Documento generado en 15/09/2022 04:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>